INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

ADENDA No. 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 018 DE 2026

OBJETO: Adquisición de solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite a las Entidades Estatales expedir Adendas para modificar los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así como modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales deben ser publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2026 se publicó el proyecto de pliego del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica SIE 018 DE 2026.

Que, de conformidad al cronograma, el día veintinueve (29) de octubre de 2026 se publicó el de pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica SIE 018 DE 2026.

Que dentro y fuera del tiempo para recibir observaciones al pliego definitivo se recibieron observaciones de 5 interesados, respecto a condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas,

Que, de conformidad con la respuesta a las observaciones se evidenció la necesidad de realizar modificaciones y aclaraciones mediante adenda en los siguientes puntos del pliego definitivo:

1. Numeral 3.10. PRESUPUESTO OFICIAL, de cara a la observación presentada en el proceso, se evidencia error involuntario en el documento, por lo cual, se ajusta el formato de propuesta económica y el numeral 3.10 del pliego de condiciones definitivo, en el cual se establece el presupuesto oficial del proceso, por lo cual, queda en los siguientes términos: (cambios resaltados en amarillo)

“3.10. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto establecido para el presente proceso contractual es de: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($542,248,531) IVA incluido.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask	10	$ 19.791.142,50	$ 3.760.317,08	$ 197.911.425,00	$ 37.603.170,75	$ 235.514.596,00

	AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.						
2	Pantalla interactiva 4K UHD 86 Pulgadas Android 15 (OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de	10	$ 25.775.961,00	$ 4.897.433	$ 257.759.610	$ 48.974.326	$ 306.733.935,00

	presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W. Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen). Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI. Soporte 24/5 con OneScreen Guru. Garantía de fábrica x1 año (3 años con registro de producto) Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD,						

	Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.						

SUBTOTAL	$ 455.671.035
VALOR TOTAL IVA	$ 86.577.497
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 542.248.531,00

2. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, se aclara mediante adenda que el valor de dicha garantía corresponde al 10% sobre el valor del presupuesto oficial del proceso, por lo cual, el numeral 8.2 del pliego de condiciones definitivo queda en los siguientes términos: (Cambios resaltados en amarillo)

"8.2 GARANTÍAS. De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente por tres (03) meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

 De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, referente a los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la

oferta se fijará en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. La garantía debe estar vigente por tres (03) meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubrirá a la Institución por la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; así como también por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Esta garantía equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más."

3. En cuanto al certificado PARTNER se evidencia la necesidad de claridad del certificado mediante adenda de cara a las observaciones presentadas en el proceso, por lo cuál el numeral 5.3.5 queda en los siguientes términos: (Cambios resaltados en amarillo)

5.3.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Los oferentes deben allegar con sus propuestas los siguientes documentos: • Adjuntar la ficha técnica de la solución de Pantallas Interactivas y elementos de videoconferencia a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas, así como de los software's, características de la OPS, accesorios (soporte, instalación y garantía) • Adjuntar certificado de partner autorizado emitido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia. **EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN PARA CADA ITEM, Y NO SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Nota 1: El certificado de PARTNER autorizado deberá ser expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, identificar al proponente y acreditar que cuenta con autorización vigente para suministrar la solución de pantallas interactivas requerida. El documento deberá contener fecha de expedición y permitir verificar la autorización al momento de presentación de la oferta, sin que se exija una antigüedad específica. La Institución podrá verificar su autenticidad directamente con el emisor. En el caso de consorcios o uniones temporales, será suficiente que uno de sus integrantes acredite dicha

condición, siempre que participe en el suministro de los equipos, lo cual, mediante adenda, será aclarado dentro del proceso.
Nota 2: La ficha técnica deberá permitir identificar las características de sus componentes y accesorios, sin que sea obligatorio presentar una ficha independiente por cada elemento.

4. Respecto a las condiciones técnicas contenidas en el numeral 3.4 del pliego de condiciones definitivo, se requiere dejar claridad mediante adenda en los siguientes términos:

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes que se pretende adquirir por la Institución: (cambios resaltados en amarillos)

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas** Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). **Módulo OPS** Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año**.** **Cámara HD** 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	10
2	**Pantalla interactiva 4K UHD 86 Pulgadas** Android 15 (OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W. Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen). Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI. Soporte 24/5 con OneScreen Guru. Garantía de fábrica x1 año (3 años con registro de producto) **Módulo OPS** Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.	10

Justificación OneScreen. La Institución en el marco de su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información ha considerado fundamental mantener homogeneidad en su capacidad tecnológica con el propósito de unificar criterios técnicos, de seguridad y aprendizaje. En el caso particular, las pantallas interactivas con que cuenta actualmente la Institución, conservan características técnicas a nivel de hardware y software estandarizadas gracias a un proceso planificado el cual busca mantener soluciones bajo el ecosistema de un mismo fabricante, el cual no obstante tiene abierta comercialización con múltiples distribuidores a nivel nacional e internacional. Esta decisión ha sido especialmente relevante para el manejo y gestión de la seguridad informática Institucional y para la capacitación de los docentes en el uso de las TIC. De acuerdo con lo anterior los equipos solicitados en el presente procesos deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en harás de preservar los principios de integridad tecnología institucional.

NOTA: Las cámaras deberán cumplir con la resolución HD 1080p, conexión USB y micrófono, conforme a las especificaciones publicadas. Los soportes móviles deberán garantizar la compatibilidad, estabilidad y adecuada instalación de las pantallas de 65 y 86 pulgadas, según corresponda a cada ítem.

5. Respecto a las obligaciones del contratista, contenidas en el numeral 3.6.1 se hace necesario aclarar mediante nota aclaratoria el lugar de entrega y transferencia del conocimiento del contrato, por lo cual, este numeral queda en los siguientes términos: (cambios resaltados en amarillo)

"3.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 3.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.
2. Garantizar que el producto de la adquisición sea nuevo y que cuente con todos sus cables, piezas, partes y accesorios de fábrica.
3. Entregar los bienes adquiridos en las Instalaciones de la Institución de conformidad con las indicaciones que el supervisor del contrato imparta para ello.
4. Atender las solicitudes que se hagan por fallas, daños, mal funcionamiento o garantía que se realicen sobre el elemento y si fuere el caso reponer o cambiarlo por uno nuevo de conformidad con los términos de garantía.
5. Cumplir con los requisitos administrativos para el pago.
6. Contar con la infraestructura y el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato.
7. Informar al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las normas del SG-SST que sean establecidas por la Institución para el presente proceso.
9. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, o cualquier otro gasto

o costo que se causen con motivo del traslado del producto. Tales costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.

10. El contratista en caso de daños o requerimiento de cambio por algún imperfecto de fábrica o daños de transporte o no cumplimiento de las condiciones técnicas deberá brindar un artículo con especificaciones técnicas similares o superiores al solicitado sin generar costos adicionales para la institución. El contratista tendrá que realizar la sustitución del bien en un término no superior a (10) días calendario.
11. Instruir al personal de la Institución en el uso y funcionamiento de la solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios velando por una adecuada transferencia de conocimiento.
12. El contratista acepta, con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por cargar la información respecto del cumplimiento del contrato.
13. El contratista deberá entregar con los productos sus respectivos certificados de garantía legal al igual que los certificados Energy Star, EPEAT, CE EcoDesign, RoHS o equivalentes homologados, siempre que el producto los tuvieren y fueran emitidos por el fabricante.
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

3.6.1.2 OBLIGACIONES FRENTE AL SST PARA INICIO DE CONTRATO

1. Seguridad social: Enviar el certificado de pago de la planilla de la seguridad social en el nivel correspondiente.

2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

3. Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; astrid.sosa@pascualbravo.edu.co con copia al correo sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe para la ejecución del contrato dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo. (**APLICA SI EL PERSONAL REQUIERE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN**).

4. Plan Estratégico de Seguridad Vial: Garantizar que los vehículos para el traslado regional de las pantallas cuenten con SOAT, Revisión Técnico-Mecánica vigente y los seguros exigidos por ley para transporte de mercancías.

3.6.1.3 OBLIGACIONES DE SST PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
- Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución

Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

3.6.1.4 OBLIGACIONES DE COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente proceso es conveniente establecer algunas de las condiciones incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto No. 0310 del 05 de mayo de 2022, por lo que se incorporarán las siguientes:

En virtud del régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y en estricta sujeción a la política pública de compras públicas sostenibles adoptada por el Distrito Especial de Medellín a través del Acuerdo 016 de 2023, la estructuración del proceso debe incorporar los parámetros de sostenibilidad y ecoeficiencia dispuestos en su Anexo 3: Criterios y Fichas Técnicas Ambientales para la tipología de equipos ofimáticos, tecnológicos y audiovisuales.

El funcionamiento constante de dispositivos de gran formato genera un impacto directo tanto en la huella de carbono institucional como en los costos operativos derivados del consumo eléctrico durante el ciclo de vida útil del bien. En consecuencia, la institución, siempre que sea posible y no se vean afectados los principios de economía y necesidad, buscará preferir productos de *bajo consumo energético y alta eficiencia operativa,* para ello solicitará al distribuidor para que entregue los certificados emitidos por el fabricante de los estándares, directivas o sellos ambientales con que cuenten los productos (tales como *Energy Star*, *EPEAT*, *CE EcoDesign*, *RoHS* o equivalentes homologados).

3.6.1.5 APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026 El *“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por*

entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*'Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación'*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

NOTA ACLARATORIA. La Institución dispondrá de las condiciones físicas, eléctricas y de conectividad necesarias. Por tanto, no se exigirán adecuaciones de infraestructura, sin perjuicio de las actividades de ensamblaje, instalación, configuración y pruebas propias de la solución contratada. La transferencia de conocimiento comprenderá una (1) o dos (2) sesiones, de aproximadamente una hora cada una, dirigidas al personal que designe la Institución y coordinadas con el supervisor durante la ejecución contractual. No se exige un perfil profesional específico para la instalación; no obstante, el contratista deberá disponer del personal técnicamente idóneo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales."

6. Respecto al numeral 6.5.6 se deja claridad mediante adenda en los siguientes términos, tal como se explicó en la respuesta a las observaciones presentadas: (Cambios resaltados en amarillo)

"6.5.6. MARGEN MÁXIMO DE MEJORA. MARGEN MÁXIMO EN LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS: El oferente podrá realizar la propuesta inicial de precios diligenciando el pliego electrónico de SECOP II por un valor igual al **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** indicado en la tabla del numeral 4.2 del estudio previo o por un valor menor a este, sin embargo, NO podrá mejorarse en más del 10% equivalente con la corrección aritmética a: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS con CINCUENTA CENTAVOS M/L ($45,567,103,50) antes de IVA. Así las cosas, la oferta inicial de precios podrá ser igual al valor del presupuesto, pero NO podrá mejorarse en más de: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS con CINCUENTA CENTAVOS M/L ($ 410,103,931,50) antes de IVA. Ya que los proponentes deberán aportar el "Anexo 1. Formato de propuesta económica" diligenciado, el valor allí registrado en "VALOR TOTAL INCLUIDO IVA" deberá coincidir con el registrado en el pliego electrónico, so pena de **RECHAZO**. Adicionalmente, aquella oferta que supere el margen máximo permitido **será rechazada**

NOTA: Este valor se calcula sobre la oferta antes de IVA para garantizar la igualdad entre los oferentes, la Entidad define que el valor de la oferta inicial se dé antes de IVA ya que una base con IVA colocaría en condiciones desiguales a los oferentes responsables de IVA

frente a los no responsables, pues el impuesto no hace parte del precio ofertado sino de su tratamiento tributario. Como esta precisión no figura de forma expresa en el pliego definitivo, se modificará mediante adenda, que es la figura procedente al tratarse del pliego definitivo ya publicado.
NOTA 2: El proponente deberá incluir en el cuestionario electrónico de SECOP II el valor total de su oferta con todos los impuestos, el valor antes de IVA para validar el porcentaje máximo de mejora inicial del proceso (el 10% contenido en este acápite) será calculado de conformidad con el formato de propuesta económica, donde se encuentra debidamente discriminado el valor de la oferta presentada.

MÁRGEN DE MEJORA DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA

Durante el evento de subasta no se establece un valor máximo de mejora, por lo cual, el margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento del menor valor de la oferta inicial o de cada lance. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido.

($1.000.000) UN MILLON DE PESOS COLOMBIANOS

El oferente podrá realizar lances iniciando con el mínimo de mejora anteriormente mencionado, sin embargo, la Institución considera pertinente establecer un límite de mejora máxima por lance. Es decir, el lance será válido siempre que esté dentro del rango establecido. No quiere decir ello que se limite el número de lances, sino que cada lance deberá estar dentro del rango económico determinado, y podrá realizar tantos lances como su estudio económico de oferta lo permita.

Mínimo deberá mejorar la oferta en ($1.000.000)

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento del menor valor de la oferta inicial o de cada lance. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido.

Los lances que no correspondan con los márgenes establecidos se tendrán como no válidos y la plataforma así lo indicará con el fin de que los oferentes adecuen sus lances de acuerdo con las presentes condiciones. El oferente podrá realizar cuantos lances considere necesarios para el ofrecimiento, sin embargo, cada lance deberá respetar los márgenes indicados.

NOTA: Como el proponente debe incluir en el cuestionario de SECOP II la oferta económica con todos los impuestos, el margen mínimo de mejora durante el evento de subasta referenciado en este numeral, es respecto a la oferta total.

7. De conformidad con el numeral 6.4 que establece el VALOR A SUBASTAR se encuentra un error de transcripción, por lo cual se modifica en los siguientes términos: (Cambio resaltado en amarillo)

"6.4. VALOR A SUBASTAR
El valor a subastar serán todos los bienes o servicios requeridos del presente proceso de selección **CON IMPUESTOS INCLUIDOS**. Según el formato adjunto al presente pliego de condiciones. Igualmente, una vez finalizada la subasta, el proponente debe indicar el valor unitario de los bienes discriminando el valor de IVA y el total. El valor inicial de arranque para la subasta inversa electrónica será el menor precio ANTES IVA, el cual fue consignado en el formato de presentación de la oferta económica o propuesta inicial de precio. **El valor total de la oferta incluye todos los costos y gastos de transporte de los bienes a entregar a la entidad."**

8. Respecto al plazo, al presentarse observación sobre la suscripción y plazo de ejecución contenido en el numeral 3.7 del pliego de condiciones definitivo, la Institución define modificar el plazo del proceso en los siguientes términos: (camios resaltados en amarillo)

"3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para el presente proceso será a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de la vigencia 2026."

9. Respecto a los códigos UNSPSC, se incluyen los códigos solicitados en las observaciones del proceso con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes, por lo cual se modifica el numeral 5.3.1 en los siguientes términos: (Cambios resaltados en amarillo)

"Podrán participar en esta Contratación los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe: Presentar el registro único de proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso contratación. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio. La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes. En caso de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de los oferentes deberá presentar RUP vigente y en firme con expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS

E	43	21	19	03
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipos Informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)
E	**43**	**23**	**25**	**05**
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educación multimedios
E	**45**	**12**	**15**	**20**
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación y fotografía	Cámaras	Cámaras de web
E	**52**	**16**	**15**	**20**
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo audiovisual	Micrófono
E	**45**	**11**	**18**	**02**
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido hardware y controladores	Soportes de televisores
E	**45**	**11**	**19**	**00**
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	

43211903: Monitores de pantalla táctil (touch).
43232505: Software educación multimedios
45121520: Cámaras de web
52161520: Micrófono
45111802: Soportes de televisores
45111900: Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia

10. Respesto a la forma de pago, contenido en el numeral 8.19.1 se da claridad respecto a los impuestos y la base gravable, esto en razón a observaciones presentadas en el proceso, por lo cual, queda en los siguientes términos: (cambios resaltados en amarillo)

Se realizará un único pago posterior a la entrega de los productos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
e) Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.
f) Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se realizará en la dependencia encargada para tal fin que haya determinado la Institución o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada factura, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según aplique etc.), acompañado de la copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional de quien certifique.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.
Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen por ley al momento del pago.

- Rte fte del 2.5%
- Rte iva del 15%,
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LOS IMPUESTOS APLICABLES:

Concepto (núm. 8.19,1)	Datos Faltantes	RESPUESTA
Retención en la fuente 2,5%	Base de aplicación (valor antes o después de Iva)	Base a partir de $524,000 antes de Iva
Retención de Iva 15%	Base de aplicación y si se practica sobre el Iva Facturado	Se aplica sobre el 100% del IVA facturado. La base es el valor del IVA generado.
ICA 1,8 por mil	Municipio al que se declara y base gravable	Se declara ante el Distrito de Medellín. La base gravable es el valor total del pago antes de IVA.

Tasa pro deporte 1,3%	Norma que lo crea, ente beneficiario y base	Creada por la Ley 2023 de 2020 y adoptada mediante el Acuerdo Distrital de Medellín. El ente beneficiario es el INDER Medellín y la base gravable es el valor bruto del pago sin IVA.
Estampilla para la justicia familiar 2%	Norma que lo crea, ente beneficiario y base	Creada por la Ley 2126 de 2021 (Art. 22) y adoptada en Medellín en el Acuerdo 093 de 2023. El ente beneficiario es el Distrito de Medellín (para la financiación de Comisarías de Familia) y la base gravable es el valor bruto del pago sin IVA.
y demás retenciones que por ley surjan al momento del pago	No se identifican. El proponente no puede calcularlas al estructural su precio	Se aplicarán a los cambios normativos que surjan en la aceptación y ejecución del contrato por medio del Ministerio de hacienda o la secretaria Distrital de Medellín

Que las demás condiciones establecidas en el pliego definitivo quedan en los mismos términos.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	16 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 16 de octubre de 2026 hasta las 5:00 P.M. del 23 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 P.M. del 23 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	**29 de octubre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a solicitudes mipymes	**29 de octubre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	**29 de octubre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	**Desde el 29 de octubre de 2026 hasta el 3 de noviembre de 2026 a las 05:00 P.M.**	**Página Web del SECOP II**

Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	**9 de noviembre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para expedir adendas	**9 de noviembre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	**Hasta el 12 de noviembre de 2026, hasta las 02:00 PM**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	**17 de noviembre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	**Desde el 17 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm del 25 de noviembre de 2026.**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	**25 de noviembre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Conclusión informe de evaluación	**25 de noviembre de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	**26 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.**	**Página Web del SECOP II**
Inicio del Evento de Subasta Inversa	**27 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	**30 de noviembre de 2026**	**Página Web del SECOP II**

Se firma al día 9 del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

Original firmado
YULY AMPARO SANTOS HERRERA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina Abogada - Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: